



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



ACUSE

OFICIO NÚM: CEJUM-VER/DA/525/2022
ASUNTO: Notificación de Fallo de la Licitación
Simplificada No. LS-CEJUM-VER/004
Xalapa, Veracruz, a 08 de diciembre de 2022

L.A. JOSÉ POCHAT VERJEL
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/004, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que debido al incumplimiento en que incurrieron los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, en la etapa de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, derivó en la descalificación de su propuesta técnica y económica. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en la Base Décima Segunda de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas de los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, fueron remitidas al Departamento Administrativo, para que de manera conjunta con la **Comisión de Licitación**, **realizaran la evaluación cualitativa de las propuestas**, y en consecuencia se **emitiera el dictamen técnico** a que se refieren las bases Décima Tercera y Décima Cuarta del presente procedimiento. -----

TERCERO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de las propuestas presentadas por los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN**

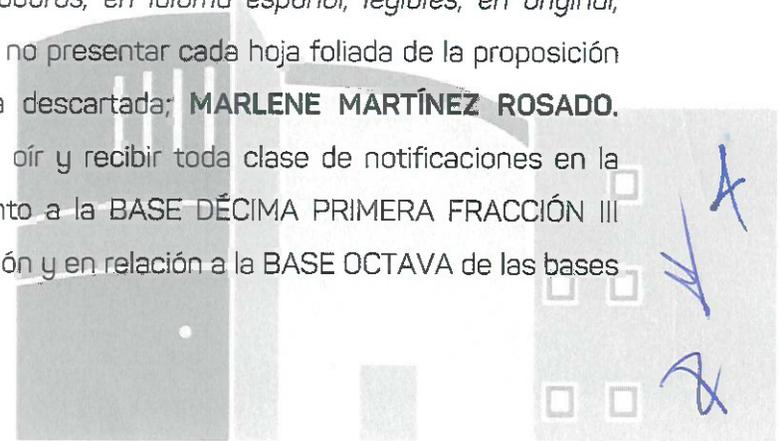
[Handwritten signature and initials]



OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO, corrió a cargo de la Comisión de Licitación a cargo de las **C.C., Lcda. Rosario del Carmen Soto Torres**, Jefa del Departamento Operativo, **Lcda. Korina Aurora Amador Gómez**, Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos, **Psic. Mónica Beatriz Lobato López**, Jefa del Departamento de Vinculación Institucional. -----

CUARTO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, fue realizada por la Comisión de Licitación, quienes emitieron el **dictamen técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el que se **determinó** que los licitantes **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V. y ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., cumplen cualitativamente** con las especificaciones, características y demás requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de las Bases de la Licitación. -----

Por cuanto a los licitantes; **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.** Derivado de que no envió evidencia fotográfica del local, sucursal o establecimiento y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención, su participación queda descartada; **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.** Derivado de que no cuentan con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención, su participación queda descartada; **AZIEL MUÑOZ CORDOBA**. En relación a la BASE OCTAVA de las bases de licitación en mención, que a la letra dice, *...se admitirá una propuesta por participante y cada participante presentará sus proposiciones por escrito en papel membretado, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español, legibles, en original, debidamente foliado*, en razón de lo anterior, al no presentar cada hoja foliada de la proposición técnica y económica, su participación queda descartada; **MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**. Derivado de que no cuenta con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención y en relación a la BASE OCTAVA de las bases



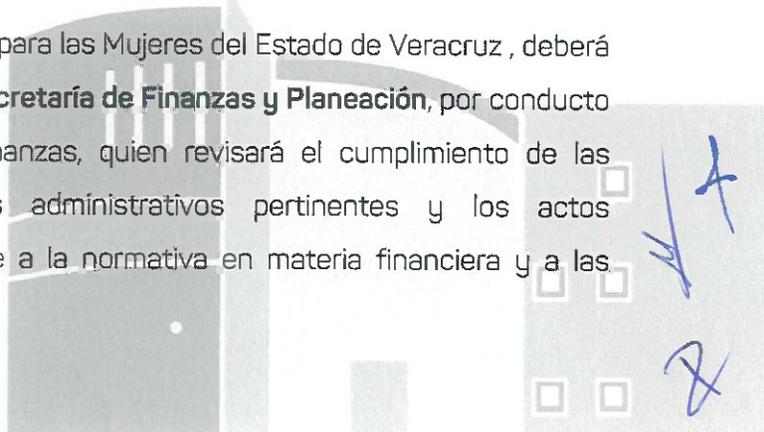


de licitación en mención, que a la letra dice: *...se admitirá una propuesta por participante y cada participante presentará sus proposiciones por escrito en papel membretado, sin tachaduras o enmedaduras, en idioma español, legibles, en original, **debidamente foliado**, en razón de lo anterior, al no presentar cada hoja foliada de la proposición técnica y económica, su participación queda descartada.* -----

QUINTO.- Que conforme a las propuestas económicas presentadas por los proveedores, la Comisión de Licitación **determinó adjudicar la partida 1**, a favor del licitante **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** por un monto de \$188,790.00 (**Ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado, y por cuanto hace a la **partida 2 y 3** a favor del licitante **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.** por un monto de \$20,454.30 y \$26,345.93, dando una suma total de \$46,800.23 (**Cuarenta y seis mil ochocientos 23/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplen satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, además de que presentan la oferta económica solvente más bajas y conveniente para el interés económico del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. -----

SEXTO.- Apercíbase a los licitantes **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** y **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concorra a firmar el contrato respectivo el día **09 de Diciembre del año en curso**, ante el departamento Administrativo, debiendo presentar la documentación a que hace referencia la Base Vigésima Segunda de la presente Licitación. Así mismo conforme a la Base Vigésima Tercera deberá presentar la **fianza que garantice el cumplimiento** del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima fracciones I y II de la presente Licitación. -----

Es importante señalar que, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, deberá recabar invariablemente la **autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que **la suscripción del contrato queda supeditada a la autorización que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación.** -----

SÉPTIMO.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán se impugnados por el licitante agraviado mediante el **Recurso de Revocación**, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado a través de la Dirección General de Responsabilidades Administrativa, ubicada en calle Ignacio de la Llave No. 105, Col. Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver; teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -

OCTAVO.- Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno. -----

NOVENO.- Así lo acordaron y firmaron las integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/004 Relativa a la Adquisición de Bienes Informáticos para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. -----

POR PARTE DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

LCDA. ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES
JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO DEL
CEJUM.

LCDA. KORINA AURORA AMADOR GÓMEZ
JEFA DE LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CEJUM.

PSIC. MÓNICA BEATRIZ LOBATO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DEL CEJUM.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



OFICIO NÚM: CEJUM-VER/DA/526/2022
ASUNTO: Notificación de Fallo de la Licitación
Simplificada No. LS-CEJUM-VER/004
Xalapa, Veracruz, a 08 de diciembre de 2022

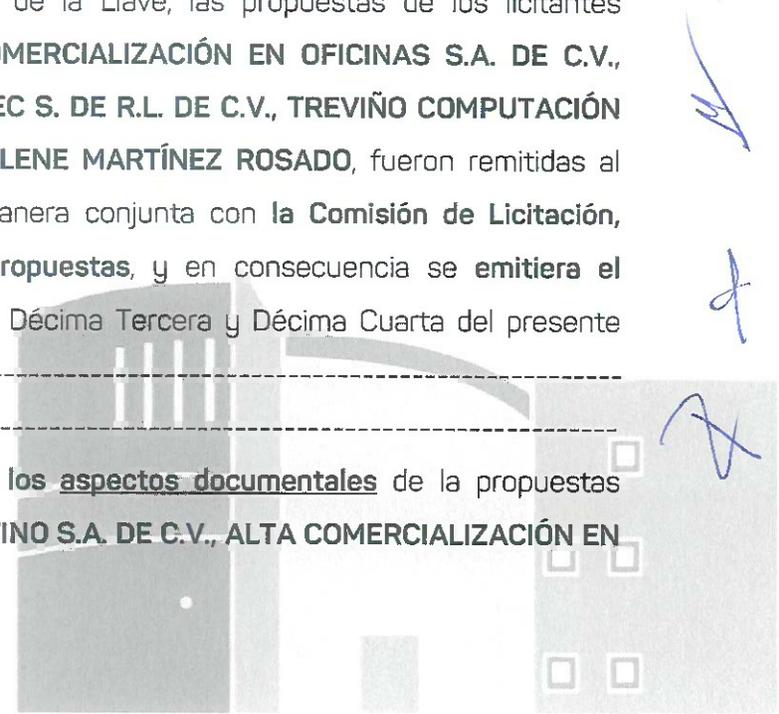
L.S.C.A. FELICITAS RIVERA ABURTO.
REPRESENTANTE LEGAL DE TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/004, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que debido al incumplimiento en que incurrieron los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, en la etapa de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, derivó en la descalificación de su propuesta técnica y económica. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en la Base Décima Segunda de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas de los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, fueron remitidas al Departamento Administrativo, para que de manera conjunta con la **Comisión de Licitación**, realizaran la **evaluación cualitativa de las propuestas**, y en consecuencia se emitiera el **dictamen técnico** a que se refieren las bases Décima Tercera y Décima Cuarta del presente procedimiento. -----

TERCERO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de la propuestas presentadas por los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN**





OFINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO, corrió a cargo de la Comisión de Licitación a cargo de las **C.C., Lcda. Rosario del Carmen Soto Torres**, Jefa del Departamento Operativo, **Lcda. Korina Aurora Amador Gómez**, Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos, **Psic. Mónica Beatriz Lobato López**, Jefa del Departamento de Vinculación Institucional. -----

CUARTO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, fue realizada por la Comisión de Licitación, quienes emitieron el **dictamen técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el que se **determinó** que los licitantes **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V. y ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFINAS S.A. DE C.V., cumplen cualitativamente** con las especificaciones, características y demás requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de las Bases de la Licitación. -----

Por cuanto a los licitantes; **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.** Derivado de que no envió evidencia fotográfica del local, sucursal o establecimiento y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención, su participación queda descartada; **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.** Derivado de que no cuentan con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención, su participación queda descartada; **AZIEL MUÑOZ CORDOBA**. En relación a la BASE OCTAVA de las bases de licitación en mención, que a la letra dice, *...se admitirá una propuesta por participante y cada participante presentará sus proposiciones por escrito en papel membretado, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español, legibles, en original, debidamente foliado*, en razón de lo anterior, al no presentar cada hoja foliada de la proposición técnica y económica, su participación queda descartada; **MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**. Derivado de que no cuenta con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención y en relación a la BASE OCTAVA de las bases

Handwritten signature and initials in blue ink.



de licitación en mención, que a la letra dice: *...se admitirá una propuesta por participante y cada participante presentará sus proposiciones por escrito en papel membretado, sin tachaduras o enmedaduras, en idioma español, legibles, en original, **debidamente foliado**, en razón de lo anterior, al no presentar cada hoja foliada de la proposición técnica y económica, su participación queda descartada.* -----

QUINTO.- Que conforme a las propuestas económicas presentadas por los proveedores, la Comisión de Licitación **determinó adjudicar la partida 1**, a favor del licitante **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** por un monto de \$188,790.00 (**Ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado, y por cuanto hace a la **partida 2 y 3** a favor del licitante **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.** por un monto de \$20,454.30 y \$26,345.93, dando una suma total de \$46,800.23 (**Cuarenta y seis mil ochocientos 23/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplen satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, además de que presentan la oferta económica solvente más bajas y conveniente para el interés económico del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. -----

SEXTO.- Apercíbase a los licitantes **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** y **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **09 de Diciembre del año en curso**, ante el departamento Administrativo, debiendo presentar la documentación a que hace referencia la Base Vigésima Segunda de la presente Licitación. Así mismo conforme a la Base Vigésima Tercera deberá presentar la **fianza que garantice el cumplimiento** del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima fracciones I y II de la presente Licitación. -----

Es importante señalar que, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, deberá recabar invariablemente la **autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las

Handwritten signature and initials in blue ink.



disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que **la suscripción del contrato queda supeditada a la autorización que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación.** -----

SÉPTIMO.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán se impugnados por el licitante agraviado mediante el **Recurso de Revocación**, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado a través de la Dirección General de Responsabilidades Administrativa, ubicada en calle Ignacio de la Llave No. 105, Col. Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver; teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -

OCTAVO.- Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno. -----

NOVENO.- Así lo acordaron y firmaron las integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/004 Relativa a la Adquisición de Bienes Informáticos para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. -----

POR PARTE DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

LCDA. ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES
JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO DEL
CEJUM.

LCDA. KORINA AURORA AMADOR GÓMEZ
JEFA DE LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CEJUM.

PSIC. MÓNICA BEATRIZ LOBATO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DEL CEJUM.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



OFICIO NÚM: CEJUM-VER/DA/527/2022
ASUNTO: Notificación de Fallo de la Licitación
Simplificada No. LS-CEJUM-VER/004
Xalapa, Veracruz, a 08 de diciembre de 2022

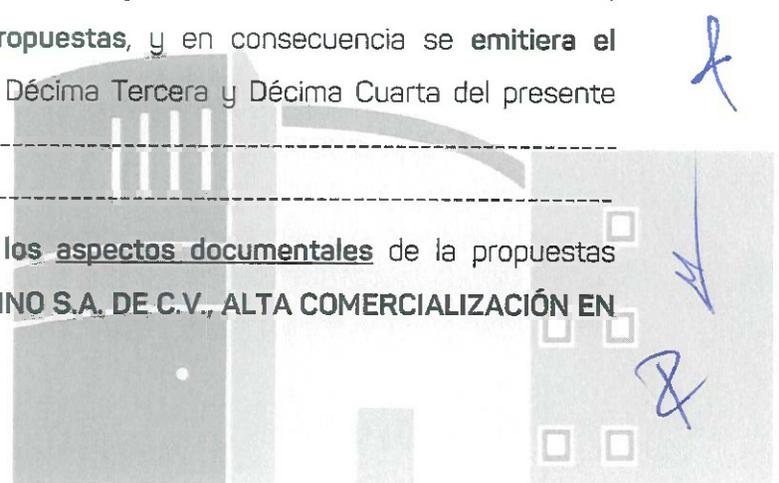
C. ADOLFO HERNÁNDEZ ARGUELLES.
REPRESENTANTE LEGAL DE ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/004, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que debido al incumplimiento en que incurrieron los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, en la etapa de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, derivó en la descalificación de su propuesta técnica y económica. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en la Base Décima Segunda de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas de los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, fueron remitidas al Departamento Administrativo, para que de manera conjunta con **la Comisión de Licitación**, **realizaran la evaluación cualitativa de las propuestas**, y en consecuencia se **emitiera el dictamen técnico** a que se refieren las bases Décima Tercera y Décima Cuarta del presente procedimiento. -----

TERCERO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de la propuestas presentadas por los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN**





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



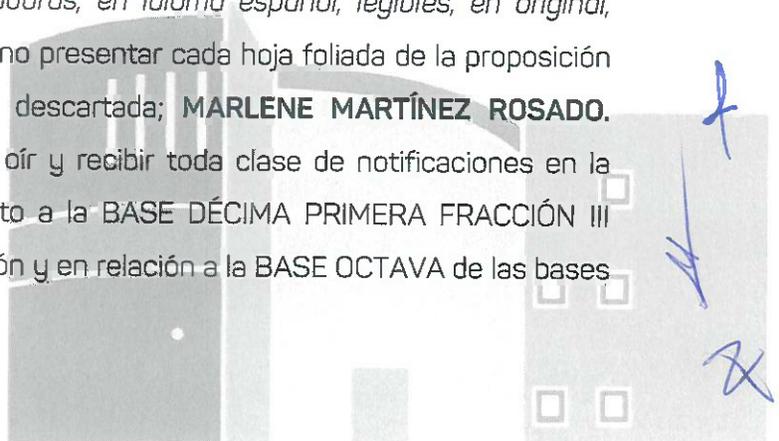
SEGOB
Secretaría
de Gobierno



OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO, corrió a cargo de la Comisión de Licitación a cargo de las **C.C., Lcda. Rosario del Carmen Soto Torres**, Jefa del Departamento Operativo, **Lcda. Korina Aurora Amador Gómez**, Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos, **Psic. Mónica Beatriz Lobato López**, Jefa del Departamento de Vinculación Institucional. -----

CUARTO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, fue realizada por la Comisión de Licitación, quienes emitieron el **dictamen técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el que se **determinó** que los licitantes **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V. y ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., cumplen cualitativamente** con las especificaciones, características y demás requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de las Bases de la Licitación. -----

Por cuanto a los licitantes; **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.** Derivado de que no envió evidencia fotográfica del local, sucursal o establecimiento y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención, su participación queda descartada; **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.** Derivado de que no cuentan con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención, su participación queda descartada; **AZIEL MUÑOZ CORDOBA**. En relación a la BASE OCTAVA de las bases de licitación en mención, que a la letra dice, *...se admitirá una propuesta por participante y cada participante presentará sus proposiciones por escrito en papel membretado, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español, legibles, en original, **debidamente foliado***, en razón de lo anterior, al no presentar cada hoja foliada de la proposición técnica y económica, su participación queda descartada; **MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**. Derivado de que no cuenta con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención y en relación a la BASE OCTAVA de las bases



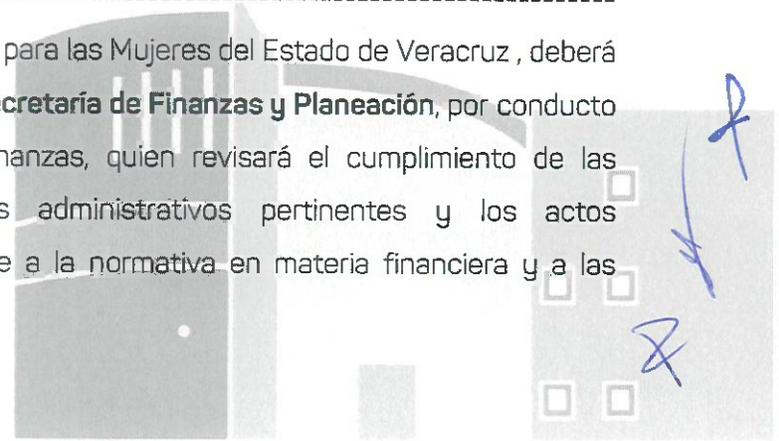


de licitación en mención, que a la letra dice: *...se admitirá una propuesta por participante y cada participante presentará sus proposiciones por escrito en papel membretado, sin tachaduras o enmedaduras, en idioma español, legibles, en original, **debidamente foliado**, en razón de lo anterior, al no presentar cada hoja foliada de la proposición técnica y económica, su participación queda descartada.* -----

QUINTO.- Que conforme a las propuestas económicas presentadas por los proveedores, la Comisión de Licitación **determinó adjudicar la partida 1**, a favor del licitante **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** por un monto de \$188,790.00 (**Ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado, y por cuanto hace a la **partida 2 y 3** a favor del licitante **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.** por un monto de \$20,454.30 y \$26,345.93, dando una suma total de \$46,800.23 (**Cuarenta y seis mil ochocientos 23/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplen satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, además de que presentan la oferta económica solvente más bajas y conveniente para el interés económico del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. -----

SEXTO.- Apercíbase a los licitantes **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** y **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **09 de Diciembre del año en curso**, ante el departamento Administrativo, debiendo presentar la documentación a que hace referencia la Base Vigésima Segunda de la presente Licitación. Así mismo conforme a la Base Vigésima Tercera deberá presentar la **fianza que garantice el cumplimiento** del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima fracciones I y II de la presente Licitación. -----

Es importante señalar que, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, deberá recabar invariablemente la **autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las





disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que **la suscripción del contrato queda supeditada a la autorización que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación.** -----

SÉPTIMO.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán se impugnados por el licitante agraviado mediante el **Recurso de Revocación**, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado a través de la Dirección General de Responsabilidades Administrativa, ubicada en calle Ignacio de la Llave No. 105, Col. Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver; teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -

OCTAVO.- Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno. -----

NOVENO.- Así lo acordaron y firmaron las integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/004 Relativa a la Adquisición de Bienes Informáticos para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. -----

POR PARTE DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

LCDA. ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES
JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO DEL
CEJUM.

LCDA. KORINA AURORA AMADOR GÓMEZ
JEFA DE LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CEJUM.

PSIC. MÓNICA BEATRIZ LOBATO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DEL CEJUM.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



OFICIO NÚM: CEJUM-VER/DA/528/2022
ASUNTO: Notificación de Fallo de la Licitación
Simplificada No. LS-CEJUM-VER/004
Xalapa, Veracruz, a 08 de diciembre de 2022

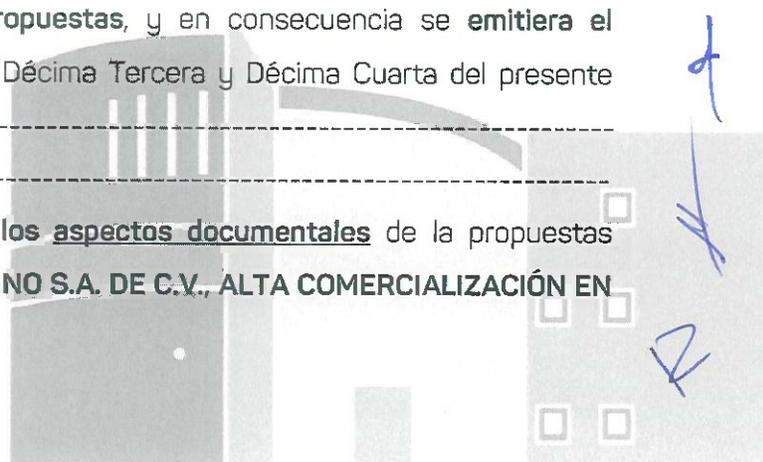
ING. VELINO FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL DE SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/004, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que debido al incumplimiento en que incurrieron los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, en la etapa de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, derivó en la descalificación de su propuesta técnica y económica. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en la Base Décima Segunda de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas de los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, fueron remitidas al Departamento Administrativo, para que de manera conjunta con la **Comisión de Licitación**, realizaran la **evaluación cualitativa de las propuestas**, y en consecuencia se **emitiera el dictamen técnico** a que se refieren las bases Décima Tercera y Décima Cuarta del presente procedimiento. -----

TERCERO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de la propuestas presentadas por los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN**

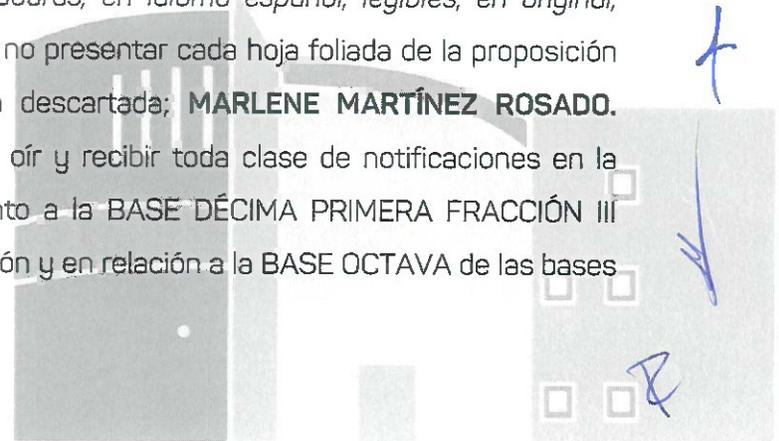




OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO, corrió a cargo de la Comisión de Licitación a cargo de las **C.C., Lcda. Rosario del Carmen Soto Torres**, Jefa del Departamento Operativo, **Lcda. Korina Aurora Amador Gómez**, Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos, **Psic. Mónica Beatriz Lobato López**, Jefa del Departamento de Vinculación Institucional. -----

CUARTO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, fue realizada por la Comisión de Licitación, quienes emitieron el **dictamen técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el que se **determinó** que los licitantes **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V. y ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., cumplen cualitativamente** con las especificaciones, características y demás requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de las Bases de la Licitación. -----

Por cuanto a los licitantes; **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.** Derivado de que no envió evidencia fotográfica del local, sucursal o establecimiento y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención, su participación queda descartada; **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.** Derivado de que no cuentan con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención, su participación queda descartada; **AZIEL MUÑOZ CORDOBA**. En relación a la BASE OCTAVA de las bases de licitación en mención, que a la letra dice, *...se admitirá una propuesta por participante y cada participante presentará sus proposiciones por escrito en papel membretado, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español, legibles, en original, debidamente foliado*, en razón de lo anterior, al no presentar cada hoja foliada de la proposición técnica y económica, su participación queda descartada; **MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**. Derivado de que no cuenta con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención y en relación a la BASE OCTAVA de las bases



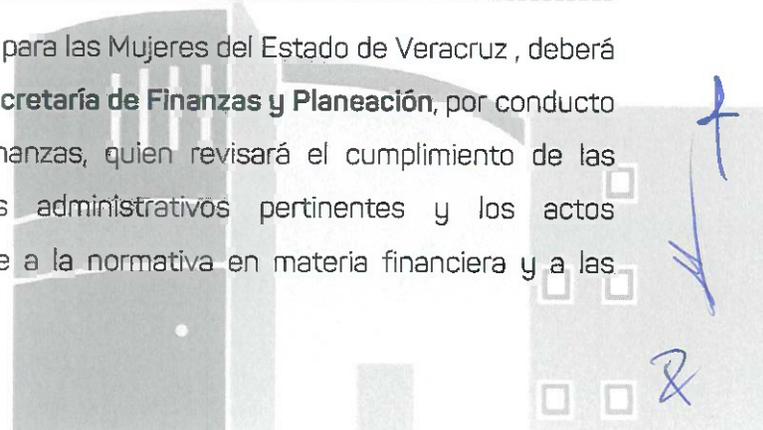


de licitación en mención, que a la letra dice: *...se admitirá una propuesta por participante y cada participante presentará sus proposiciones por escrito en papel membretado, sin tachaduras o enmedaduras, en idioma español, legibles, en original, **debidamente foliado**, en razón de lo anterior, al no presentar cada hoja foliada de la proposición técnica y económica, su participación queda descartada.* -----

QUINTO.- Que conforme a las propuestas económicas presentadas por los proveedores, la Comisión de Licitación **determinó adjudicar la partida 1**, a favor del licitante **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** por un monto de \$188,790.00 (**Ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado, y por cuanto hace a la **partida 2 y 3** a favor del licitante **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.** por un monto de \$20,454.30 y \$26,345.93, dando una suma total de \$46,800.23 (**Cuarenta y seis mil ochocientos 23/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplen satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, además de que presentan la oferta económica solvente más bajas y conveniente para el interés económico del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. -----

SEXTO.- Apercíbase a los licitantes **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** y **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concorra a firmar el contrato respectivo el día **09 de Diciembre del año en curso**, ante el departamento Administrativo, debiendo presentar la documentación a que hace referencia la Base Vigésima Segunda de la presente Licitación. Así mismo conforme a la Base Vigésima Tercera deberá presentar la **fianza que garantice el cumplimiento** del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima fracciones I y II de la presente Licitación. -----

Es importante señalar que, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, deberá recabar invariablemente la **autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que **la suscripción del contrato queda supeditada a la autorización que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación.** -----

SÉPTIMO.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán se impugnados por el licitante agraviado mediante el **Recurso de Revocación**, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado a través de la Dirección General de Responsabilidades Administrativa, ubicada en calle Ignacio de la Llave No. 105, Col. Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver; teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -

OCTAVO.- Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno. -----

NOVENO.- Así lo acordaron y firmaron las integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/004 Relativa a la Adquisición de Bienes Informáticos para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. -----

POR PARTE DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

LCDA. ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES
JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO DEL
CEJUM.

LCDA. KORINA AURORA AMADOR GÓMEZ
JEFA DE LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CEJUM.

PSIC. MÓNICA BEATRIZ LOBATO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DEL CEJUM.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



OFICIO NÚM: CEJUM-VER/DA/529/2022
ASUNTO: Notificación de Fallo de la Licitación
Simplificada No. LS-CEJUM-VER/004
Xalapa, Veracruz, a 08 de diciembre de 2022

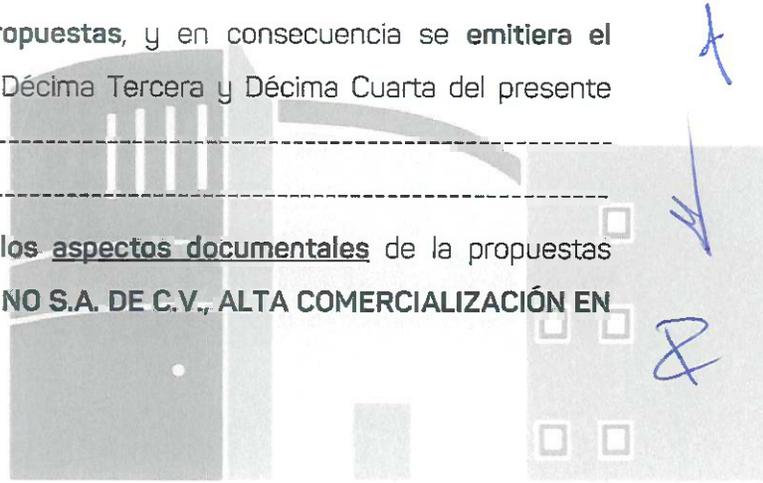
L.C. INDRA GARCÍA BARRADAS.
REPRESENTANTE LEGAL DE INNOVACIONES
TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/004, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que debido al incumplimiento en que incurrieron los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, en la etapa de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, derivó en la descalificación de su propuesta técnica y económica. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en la Base Décima Segunda de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas de los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, fueron remitidas al Departamento Administrativo, para que de manera conjunta con la **Comisión de Licitación**, realizaran la **evaluación cualitativa de las propuestas**, y en consecuencia se **emitiera el dictamen técnico** a que se refieren las bases Décima Tercera y Décima Cuarta del presente procedimiento. -----

TERCERO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de la propuestas presentadas por los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN**





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



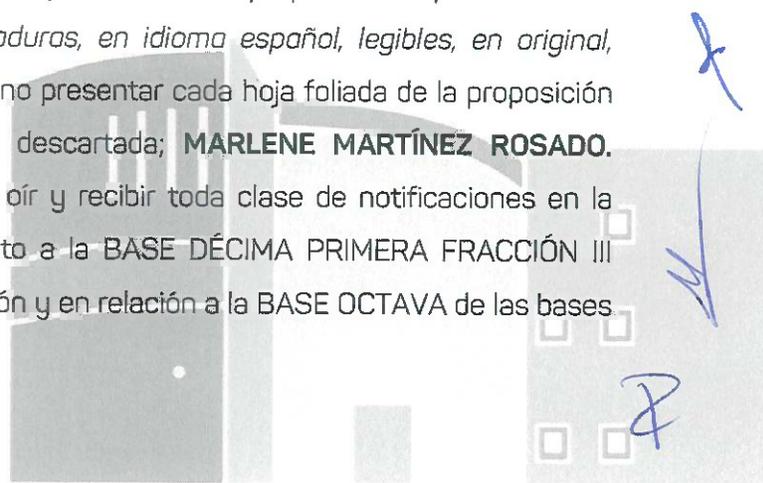
SEGOB
Secretaría
de Gobierno



OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO, corrió a cargo de la Comisión de Licitación a cargo de las C.C., Lcda. Rosario del Carmen Soto Torres, Jefa del Departamento Operativo, Lcda. Korina Aurora Amador Gómez, Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos, Psic. Mónica Beatriz Lobato López, Jefa del Departamento de Vinculación Institucional. -----

CUARTO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, fue realizada por la Comisión de Licitación, quienes emitieron el **dictamen técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el que se **determinó** que los licitantes **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V. y ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., cumplen cualitativamente** con las especificaciones, características y demás requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de las Bases de la Licitación. -----

Por cuanto a los licitantes; **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.** Derivado de que no envió evidencia fotográfica del local, sucursal o establecimiento y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención, su participación queda descartada; **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.** Derivado de que no cuentan con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención, su participación queda descartada; **AZIEL MUÑOZ CORDOBA.** En relación a la BASE OCTAVA de las bases de licitación en mención, que a la letra dice, *...se admitirá una propuesta por participante y cada participante presentará sus proposiciones por escrito en papel membretada, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español, legibles, en original, debidamente foliado*, en razón de lo anterior, al no presentar cada hoja foliada de la proposición técnica y económica, su participación queda descartada; **MARLENE MARTÍNEZ ROSADO.** Derivado de que no cuenta con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención y en relación a la BASE OCTAVA de las bases



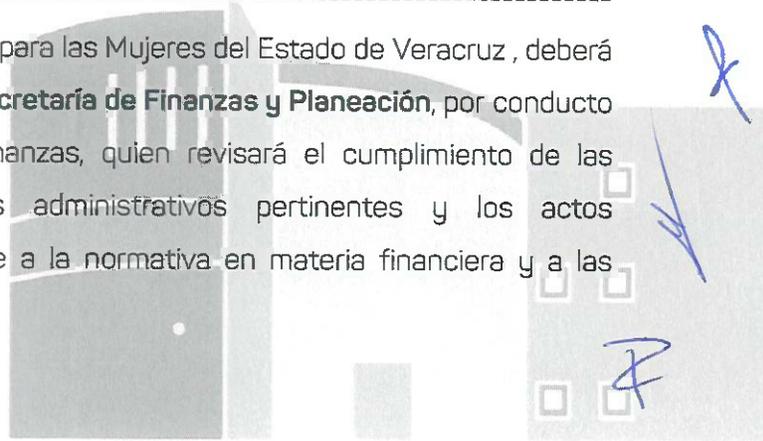


de licitación en mención, que a la letra dice: *...se admitirá una propuesta por participante y cada participante presentará sus proposiciones por escrito en papel membretado, sin tachaduras o enmedaduras, en idioma español, legibles, en original, **debidamente foliado**, en razón de lo anterior, al no presentar cada hoja foliada de la proposición técnica y económica, su participación queda descartada.* -----

QUINTO.- Que conforme a las propuestas económicas presentadas por los proveedores, la Comisión de Licitación **determinó adjudicar la partida 1**, a favor del licitante **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** por un monto de \$188,790.00 (**Ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado, y por cuanto hace a la **partida 2 y 3** a favor del licitante **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.** por un monto de \$20,454.30 y \$26,345.93, dando una suma total de \$46,800.23 (**Cuarenta y seis mil ochocientos 23/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplen satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, además de que presentan la oferta económica solvente más bajas y conveniente para el interés económico del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. -----

SEXTO.- Apercíbase a los licitantes **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** y **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **09 de Diciembre del año en curso**, ante el departamento Administrativo, debiendo presentar la documentación a que hace referencia la Base Vigésima Segunda de la presente Licitación. Así mismo conforme a la Base Vigésima Tercera deberá presentar la **fianza que garantice el cumplimiento** del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima fracciones I y II de la presente Licitación. -----

Es importante señalar que, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, deberá recabar invariablemente la **autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO

**VERA
CRUZ**
ME LLENA DE ORGULLO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que **la suscripción del contrato queda supeditada a la autorización que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación.** -----

SÉPTIMO.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante el **Recurso de Revocación**, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado a través de la Dirección General de Responsabilidades Administrativa, ubicada en calle Ignacio de la Llave No. 105, Col. Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver; teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -

OCTAVO.- Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno. -----

NOVENO.- Así lo acordaron y firmaron las integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/004 Relativa a la Adquisición de Bienes Informáticos para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. -----

POR PARTE DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ


LCDA. ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES
JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO DEL
CEJUM.


LCDA. KORINA AURORA AMADOR GÓMEZ
JEFA DE LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CEJUM.


PSIC. MÓNICA BEATRIZ LOBATO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DEL CEJUM.



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



OFICIO NÚM: CEJUM-VER/DA/530/2022
ASUNTO: Notificación de Fallo de la Licitación
Simplificada No. LS-CEJUM-VER/004
Xalapa, Veracruz, a 08 de diciembre de 2022

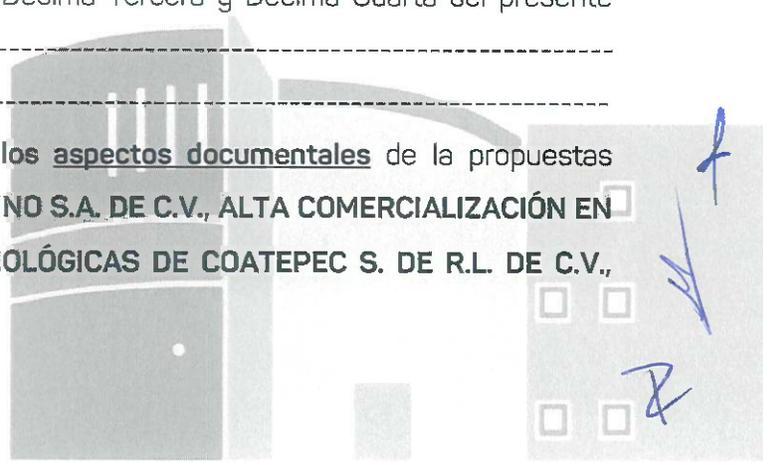
C.AZIEL MUÑOZ CORDOBA

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/004, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que debido al incumplimiento en que incurrieron los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, en la etapa de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, derivó en la descalificación de su propuesta técnica y económica. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en la Base Décima Segunda de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas de los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, fueron remitidas al Departamento Administrativo, para que de manera conjunta con la **Comisión de Licitación**, **realizaran la evaluación cualitativa de las propuestas**, y en consecuencia se **emitiera el dictamen técnico** a que se refieren las bases Décima Tercera y Décima Cuarta del presente procedimiento. -----

TERCERO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de la propuestas presentadas por los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.,**

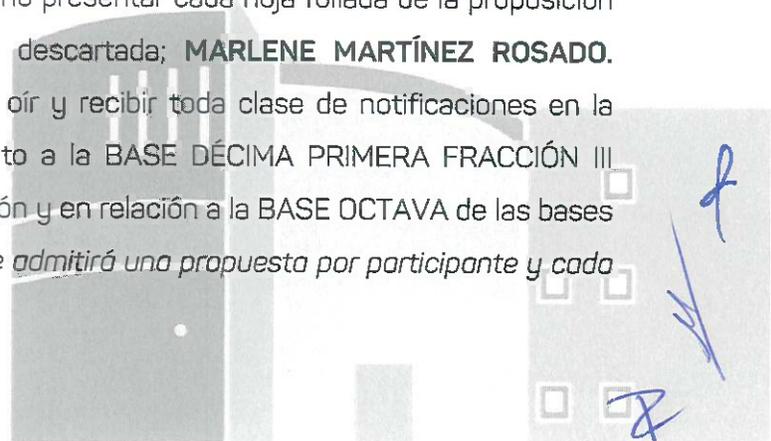




TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO, corrió a cargo de la Comisión de Licitación a cargo de las C.C., **Lcda. Rosario del Carmen Soto Torres**, Jefa del Departamento Operativo, **Lcda. Korina Aurora Amador Gómez**, Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos, **Psic. Mónica Beatriz Lobato López**, Jefa del Departamento de Vinculación Institucional. -----

CUARTO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, fue realizada por la Comisión de Licitación, quienes emitieron el **dictamen técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el que se **determinó** que los licitantes **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V. y ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., cumplen cualitativamente** con las especificaciones, características y demás requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de las Bases de la Licitación. -----

Por cuanto a los licitantes; **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.** Derivado de que no envió evidencia fotográfica del local, sucursal o establecimiento y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención, su participación queda descartada; **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.** Derivado de que no cuentan con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención, su participación queda descartada; **AZIEL MUÑOZ CORDOBA**. En relación a la BASE OCTAVA de las bases de licitación en mención, que a la letra dice, *...se admitirá una propuesta por participante y cada participante presentará sus proposiciones por escrito en papel membretado, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español, legibles, en original, debidamente foliado*, en razón de lo anterior, al no presentar cada hoja foliada de la proposición técnica y económica, su participación queda descartada; **MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**. Derivado de que no cuenta con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención y en relación a la BASE OCTAVA de las bases de licitación en mención, que a la letra dice: *...se admitirá una propuesta por participante y cada*



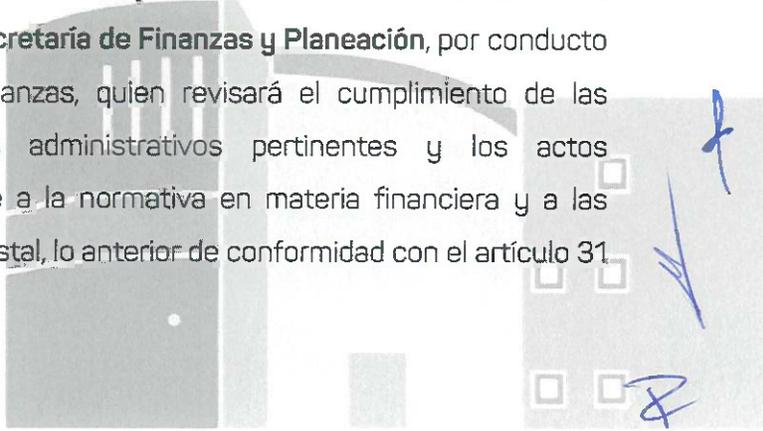


participante presentará sus proposiciones por escrito en papel membretado, sin tachaduras o enmedaduras, en idioma español, legibles, en original, **debidamente foliado**, en razón de lo anterior, al no presentar cada hoja foliada de la proposición técnica y económica, su participación queda descartada. -----

QUINTO.- Que conforme a las propuestas económicas presentadas por los proveedores, la Comisión de Licitación **determinó adjudicar la partida 1**, a favor del licitante **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** por un monto de \$188,790.00 (**Ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado, y por cuanto hace a la **partida 2 y 3** a favor del licitante **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.** por un monto de \$20,454.30 y \$26,345.93, dando una suma total de \$46,800.23 (**Cuarenta y seis mil ochocientos 23/100 M.N.**) más el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplen satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, además de que presentan la oferta económica solvente más bajas y conveniente para el interés económico del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. -----

SEXTO.- Apercíbase a los licitantes **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** y **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **09 de Diciembre del año en curso**, ante el departamento Administrativo, debiendo presentar la documentación a que hace referencia la Base Vigésima Segunda de la presente Licitación. Así mismo conforme a la Base Vigésima Tercera deberá presentar la **fianza que garantice el cumplimiento** del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima fracciones I y II de la presente Licitación. -----

Es importante señalar que, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, deberá recabar invariablemente la **autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la normativa en materia financiera y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 31.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que **la suscripción del contrato queda supeditada a la autorización que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación.** -----

SÉPTIMO.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán se impugnados por el licitante agraviado mediante el **Recurso de Revocación**, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado a través de la Dirección General de Responsabilidades Administrativa, ubicada en calle Ignacio de la Llave No. 105, Col. Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver; teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -

OCTAVO.- Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno. -----

NOVENO.- Así lo acordaron y firmaron las integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/004 Relativa a la Adquisición de Bienes Informáticos para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. -----

POR PARTE DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

LCDA. ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES
JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO DEL
CEJUM.

LCDA. KORINA AURORA AMADOR GÓMEZ
JEFA DE LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CEJUM.

PSIC. MÓNICA BEATRIZ LOBATO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DEL CEJUM.





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



OFICIO NÚM: CEJUM-VER/DA/531/2022
ASUNTO: Notificación de Fallo de la Licitación
Simplificada No. LS-CEJUM-VER/004
Xalapa, Veracruz, a 08 de diciembre de 2022

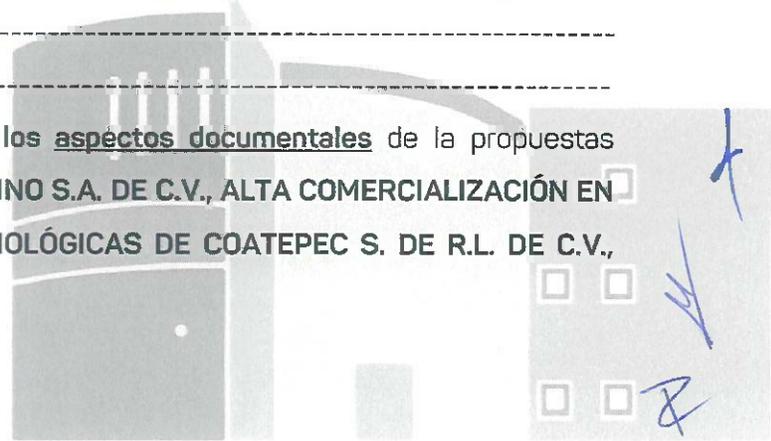
C.MARLENE MARTINEZ ROSADO.

Con fundamento en los artículos 10 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; 1, 2, 7, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 47, 48, 50, 51, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz; me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/004, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que debido al incumplimiento en que incurrieron los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, en la etapa de Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, derivó en la descalificación de su propuesta técnica y económica. -----

SEGUNDO.- Que con fundamento en la Base Décima Segunda de la Licitación y el artículo 43 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las propuestas de los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, fueron remitidas al Departamento Administrativo, para que de manera conjunta con la **Comisión de Licitación**, realizaran la **evaluación cualitativa de las propuestas**, y en consecuencia se **emitiera el dictamen técnico** a que se refieren las bases Décima Tercera y Décima Cuarta del presente procedimiento. -----

TERCERO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos documentales** de la propuestas presentadas por los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.,**





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO, corrió a cargo de la Comisión de Licitación a cargo de las C.C., **Lcda. Rosario del Carmen Soto Torres**, Jefa del Departamento Operativo, **Lcda. Korina Aurora Amador Gómez**, Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos, **Psic. Mónica Beatriz Lobato López**, Jefa del Departamento de Vinculación Institucional. -----

CUARTO.- Que la **evaluación cualitativa de los aspectos técnicos** de las propuestas presentadas por los licitantes **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V., ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V., TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V., AZIEL MUÑOZ CORDOBA, MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**, fue realizada por la Comisión de Licitación, quienes emitieron el **dictamen técnico**, mismo que se adjunta al presente, en el que se **determinó** que los licitantes **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V. y ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V., cumplen cualitativamente** con las especificaciones, características y demás requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de las Bases de la Licitación. -----

Por cuanto a los licitantes; **SISTEMAS CONTINO S.A. DE C.V.** Derivado de que no envió evidencia fotográfica del local, sucursal o establecimiento y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención, su participación queda descartada; **INNOVACIONES TECNOLÓGICAS DE COATEPEC S. DE R.L. DE C.V.** Derivado de que no cuentan con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención, su participación queda descartada; **AZIEL MUÑOZ CORDOBA**. En relación a la BASE OCTAVA de las bases de licitación en mención, que a la letra dice, *...se admitirá una propuesta por participante y cada participante presentará sus proposiciones por escrito en papel membretado, sin tachaduras o enmendaduras, en idioma español, legibles, en original, debidamente foliado*, en razón de lo anterior, al no presentar cada hoja foliada de la proposición técnica y económica, su participación queda descartada; **MARLENE MARTÍNEZ ROSADO**. Derivado de que no cuenta con domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones en la Ciudad de Xalapa, Veracruz, y en cumplimiento a la BASE DÉCIMA PRIMERA FRACCIÓN III INCISO K, de las Bases de la Licitación en mención y en relación a la BASE OCTAVA de las bases de licitación en mención, que a la letra dice: *...se admitirá una propuesta por participante y cada*

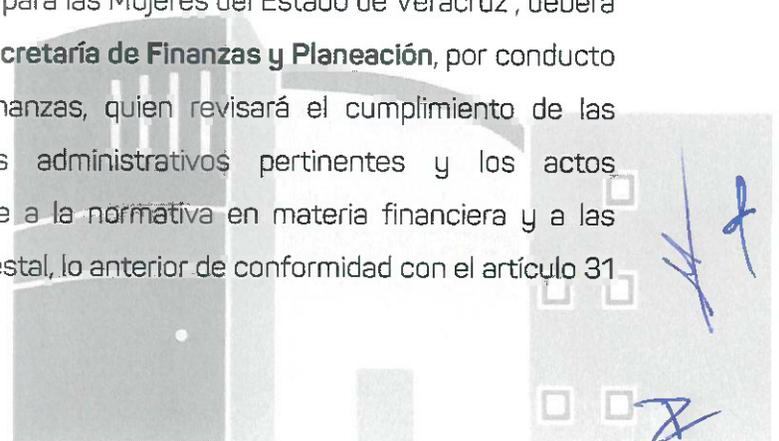


participante presentará sus proposiciones por escrito en papel membretado, sin tachaduras o enmedaduras, en idioma español, legibles, en original, **debidamente foliado**, en razón de lo anterior, al no presentar cada hoja foliada de la proposición técnica y económica, su participación queda descartada. -----

QUINTO.- Que conforme a las propuestas económicas presentadas por los proveedores, la Comisión de Licitación **determinó adjudicar la partida 1**, a favor del licitante **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** por un monto de \$188,790.00 **(Ciento ochenta y ocho mil setecientos noventa pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, y por cuanto hace a la **partida 2 y 3** a favor del licitante **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.** por un monto de \$20,454.30 y \$26,345.93, dando una suma total de \$46,800.23 **(Cuarenta y seis mil ochocientos 23/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que cumplen satisfactoriamente con los aspectos documentales y requerimientos técnicos establecidos en el Anexo Técnico de las Bases de Licitación, además de que presentan la oferta económica solvente más bajas y conveniente para el interés económico del Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. -----

SEXTO.- Apercíbese a los licitantes **TREVIÑO COMPUTACIÓN S.A. DE C.V.** y **ALTA COMERCIALIZACIÓN EN OFICINAS S.A. DE C.V.**, para que a través de su representante legal, concurra a firmar el contrato respectivo el día **09 de Diciembre del año en curso**, ante el departamento Administrativo, debiendo presentar la documentación a que hace referencia la Base Vigésima Segunda de la presente Licitación. Así mismo conforme a la Base Vigésima Tercera deberá presentar la **fianza que garantice el cumplimiento** del contrato, dentro de los cinco días naturales posteriores a la firma del contrato, ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima fracciones I y II de la presente Licitación. -----

Es importante señalar que, el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz, deberá recabar invariablemente la **autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación**, por conducto de la Subsecretaría de Administración y Finanzas, quien revisará el cumplimiento de las disposiciones aplicables, los procedimientos administrativos pertinentes y los actos administrativos celebrados, atendiendo siempre a la **normativa en materia financiera** y a las disposiciones y medidas de suficiencia presupuestal, lo anterior de conformidad con el artículo 31





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



SEGOB
Secretaría
de Gobierno



de los Lineamientos de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; por lo que **la suscripción del contrato queda supeditada a la autorización que emita la Secretaría de Finanzas y Planeación.** -----

SÉPTIMO.- Los actos o resoluciones dictados dentro del procedimiento de licitación podrán se impugnados por el licitante agraviado mediante el **Recurso de Revocación**, el cual se interpondrá ante la Contraloría General del Estado a través de la Dirección General de Responsabilidades Administrativa, ubicada en calle Ignacio de la Llave No. 105, Col. Salud, C.P. 91055, en la Ciudad de Xalapa, Ver; teniendo un plazo de cinco días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan y se sustanciará conforme a lo establecido en los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -

OCTAVO.- Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobierno. -----

NOVENO.- Así lo acordaron y firmaron las integrantes de la Comisión para la Licitación Simplificada Número LS-CEJUM-VER/004 Relativa a la Adquisición de Bienes Informáticos para el Centro de Justicia para las Mujeres del Estado de Veracruz. -----

POR PARTE DEL CENTRO DE JUSTICIA PARA LAS MUJERES DEL ESTADO DE VERACRUZ

LCDA. ROSARIO DEL CARMEN SOTO TORRES
JEFA DEL DEPARTAMENTO OPERATIVO DEL
CEJUM.

LCDA. KORINA AURORA AMADOR GÓMEZ
JEFA DE LA OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL CEJUM.

PSIC. MÓNICA BEATRIZ LOBATO LÓPEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN INSTITUCIONAL DEL CEJUM.

